INFORME DE EVALUACION Nº 10/2022.-

"CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PALACETE MUNICIPAL DE LA SEDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MONDAY DISTRITO DE ALTO PARANA. ID Nº 414058.

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

FECHA: 30 / 04/**2022.-**

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución Nº 703/2022 G.A.P**. de fecha 18/04/2022, en su **Art. 1º** Designar Integrantes del Comité, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 27º de la Ley 2051/3,** de Contrataciones Públicas, cuyo miembros son los siguientes: **el Abog. Juan Carlos Pinazo, Jefe de Gabinete, Sr. Augusto Lima, de Secretaría del Interior y por el funcionario del área afectada a la contratación pública, en el presente caso el Secretario de Obras, Lic. Clide Mereles,** para el llamado a **Licitación Pública Nacional Nº 03/2022 – PAC Nº 414058,** convocado para la ejecución de **"CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PALACETE MUNICIPAL DE LA SEDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MONDAY DISTRITO DE ALTO PARANA. ID Nº 414058.,** emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA,** por lo que se expone:

Que en virtud al **Art. 27 º, (segundo párrafo),** de la ley **Nº 2051/2003**, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-
A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en el **art. 9º del Decreto Nº2992/19** ´´Que reglamenta la **Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas´´,** el **Secretario de Obras** remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado.-

Por **Resolución Nº 703/2022 G.A.P**. de fecha 18 de abril del 2022, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, (LPN) Nº 03/2022, (ID Nº414058)**, para **"CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PALACETE MUNICIPAL DE LA SEDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MONDAY DISTRITO DE ALTO PARANA. ID Nº 414058".**

Lic. Clide Mereles
Secretario de Obras
Gobernación de Alto Paraná

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

De acuerdo a la **Disponibilidad Presupuestaria N°040/2022 de fecha 22 de abril de 2022** el monto previsto para el presente llamado ascienda a la suma de **G. 1.168153.576,** del **Rubro 521 (F.F.30.OF.06, OF.11)**, según **CDP N° 040/2022.-**

La adjudicación del presente llamado es por **TOTAL.-**

3. **CONVOCATORIA.**

Conforme a los antecedentes, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP).-

De conformidad a lo dispuesto en la Ley 2051/03, el presente proceso fue **publicado** en el diario **"ABC" por tres días consecutivos**.-

4. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:

De conformidad a lo dispuesto en el **PBC**, en fecha 23 de junio del 2022, siendo las 08**:00** horas se procede a la apertura de sobres, se detalla el monto de las ofertas según el **Acta** en la que participaron las siguientes firmas:

EMPRESAS	PRECIO TOTAL - (IVA Incluído)
OFERENTE 1: JAM CONSTRUCCIONES	981.249.044.
OFERENTE 2: EVER ADAN AMARILLA OCAMPOS	957.883.452.
OFERENTE 3: MARIA BETHARRAM MARTINEZ PARRA	1.051.221.402.

La señora Alicia Medina menciona que la empresa **ARQUITEC CONSTRUCCIONES** no ha adjuntado a la oferta la constancia de visita de obras y el certificado de origen, en SIPE no se encuentra activo la Declaración Jurada Art. 40 y Declaración Jurada de Menor y no se encuentra en forma física.

El Señor Ever Amarilla menciona que la empresa **JAM CONSTRUCCIONES** de Alicia Medina presenta declaración Jurada de bienes y renta de fecha 14/12/21, número de Registro 11.602.-

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-

4. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VII – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones, **Tercera Versión.-**

4.1. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

De acuerdo a lo dispuesto el **Art. 61 del Decreto N° 2992/19**, se verifica el cumplimiento de los documentos sustanciales solicitados en el Pliego Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

Lic. Clide Mereles
Secretario de Obras
Gobernación de Alto Paraná

OFERTAS PRESENTADA	JAM CONSTRUCCIONES	EVER ADAN AMARILLA OCAMPOS	MARIA BETHARRAM MARTINEZ PARRA
Formulario de Oferta.	cumple	cumple	cumple
Garantía de Mantenimiento de ofertas. Póliza.-	cumple	cumple	cumple
Constancia de inscripción en el registro Único del Contribuyentes '-RUC.	cumple	cumple	cumple
Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del firmante de la oferta.	cumple	cumple	cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.-	No corresponde	No Corresponde	No Corresponde
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. P/ Personas Jurídicas	No corresponde	No corresponde	No corresponde
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la facultad del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escribanía Publica (no es necesario que esté inscripto en el registro de Poderes); o los documentaciones societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. P/ Personas Jurídicas	No corresponde	No corresponde	No corresponde
VISITA AL SITIO DE OBRAS. Constancia de Visita al Sitio de Ejecución del Contrato, Orden de Visita emitida por la UOC presentada con la oferta del potencial oferente.	cumple	No cumple	No cumple

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos mencionados, se ha comprobado que:

Las empresas **EA CONSTRUCCIONES** del **Sr. EVER ADAN AMARILLA OCAMPOS,** con **RUC Nº 2951246-8,** y **ARQUI TEC CONSTRUCCIONES** de la **Sra. MARIA BETHARRAM MARTINEZ PARRA,** con **RUC N° 4177815-4,** ofrece observaciones de carácter sustancial:

- La firma **EA CONSTRUCCIONES** del **Sr. EVER ADAN AMARILLA OCAMPOS,** con **RUC Nº 2951246-8,** no presenta con su oferta la **Constancia de Visita al Sitio de Ejecución del Contrato**, este Comité considera que el citado documento es de carácter sustancial, que no puede ser solicitado ni suplido con posterioridad al acto de *Apertura de Ofertas, "...de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones, perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones..", por tanto, se desestima la oferta de la firma* **EA CONSTRUCCIONES** del **Sr. EVER ADAN AMARILLA OCAMPOS,** con **RUC Nº 2951246-8,** *y se excluye de la competencia, por no adecuarse a lo requerido por la convocante para el presente llamado, y a lo descripto en los* ***Art. 60, 61 y 63 del Dto. N° 2929/2019 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.-***

  Obs: Cabe destacar también que presentan formularios incompletos como por ejemplo:
  - *Presenta Formulario Nº 8 "Cronograma de Utilización de Equipos", incompleto foja (117)*
  - *Presenta Formulario Nº 14 "Declaración de Miembros" incompleto foja (124).*

  A demás a modo de comentario, no ha presentado en forma física el Certificado de Cumplimiento Tributario y se visualiza en el SIPE según Constancia Nº 1698355, presentada en fojas Nº (12), con su oferta, este Comité verifica el sistema de DNCP SIPE y constata que a las 23/06/22 siendo las 08:12 hs. fue activada dicho documento, la misma es un documento formal.-

Lic. Clide Mereles
Secretario de Obras
Gobernación de Alto Paraná

- La firma **ARQUI TEC CONSTRUCCIONES** de la **Sra. MARIA BETHARRAM MARTINEZ PARRA,** con **RUC N° 4177815-4,** no presenta con su oferta las Constancia de Visita al Sitio de Ejecución del Contrato, Orden de Visita emitida por la UOC, este Comité considera que el citado documento es de carácter sustancial, que no puede ser solicitado ni suplido con posterioridad al acto de *Apertura de Ofertas, "...de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones, perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones..", por tanto, se desestima la oferta de la firma* **ARQUI TEC CONSTRUCCIONES** de la **Sra. MARIA BETHARRAM MARTINEZ PARRA,** con **RUC N° 4177815-4,** *y se excluye de la competencia, por no adecuarse a lo requerido por la convocante para el presente llamado, y a lo descripto en los* ***Art. 60, 61 y 63 del Dto. N° 2929/2019 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.***-
  Obs: Es preciso destacar que la empresa **ARQUI TEC CONSTRUCCIONES** no posee **Certificado de Origen Nacional.-**

Posteriormente la firma, **JAM CONSTRUCCIONES, de la Sra. Alicia Edith Medina Rodas, con R.U.C. N° 3.512.939-5,** ha presentado fehacientemente los documentos sustanciales, conforme Requisitos Documentales para la Evaluación Requeridas en el PBC y a lo establecido en el Art. 60, 61, 63 y 65 del Dto. N° 2992/19 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, por lo que cumple con los documentos sustanciales requeridos y se continuará la evaluación de las mismas, de los documentos posteriores.

4.2.PARECER SOBRE LAS OFERTAS ECONOMICAS:

Acto seguido, analizado la planilla de precios de la firma seleccionada este comité constata que la misma posee error aritmético en la sumatoria Total del Monto. Este comité de Evaluación de Ofertas **NOTIFICA** a la firma **JAM CONSTRUCCIONES,** en fecha **27/06/2022**, a fin de que acepte o rechace las correcciones arimeticas, realizadas por este Comité. La firma **JAM CONSTRUCCIONES,** presenta error aritmético en la sumatoria total, en forma Vertical, la misma **remite una Nota en tiempo y forma, en la cual acepta las correcciones arimeticas realizada por el Comité.**

MONTO TOTAL	
MONTO TOTAL DEL PRECIO CON ERROR PRESENTADO CON SU OFERTA	**MONTO TOTAL DEL PRECIO CORREGIDO CON SU OFERTA**
981.249.004.	***1.105.590.632***

Siguiendo con el análisis, este Comité de Evaluación de Ofertas, procede a evaluar la oferta que se ha presentado para el presente llamado ya que la misma cumple con la documentación básica de carácter sustancial. El detalle de la oferta presentada, se encuentra consignada en la Planilla Comparativa de Precios, confeccionado por el Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC), la misma forma parte íntegramente del presente Informe y que se resume conforme al siguiente detalle:

Gobernación Alto Paraná Jefatura Gabinete
Gobernación del Décimo Departamento Alto Paraná Secretaría del Interior
Gobernación Alto Paraná Secretaría de Obras Públicas

Lic. Clide Mereles
Secretario de Obras
Gobernación de Alto Paraná

N	EMPRESAS	PRECIO TOTAL - (IVA Incluído)
1	JAM CONSTRUCCIONES	***1.105.590.632***

De acuerdo al cuadro precedente, se selecciona a la firma oferente **JAM CONSTRUCCIONES, de la Sra. Alicia Edith Medina Rodas, con R.U.C. N° 3.512.939-5,** por ser la oferta más económica en precio, la misma se ajusta al precio referencial para el presente llamado, conforme al Reporte del llamado y a lo que establece **art. 65° Decreto N° 2992/2019 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".**

4.3. REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA:

Ahora bien, en relación a la observación asentada en el **Acta de Apertura** en contra de la firma **JAM CONSTRUCCIONES,** referente a la declaración Jurada de bienes y renta de fecha 14/12/21, número de Registro 11.602, este Comité analiza y a fin de constatar la veracidad de la observación **NOTIFICAN 27/06/2022,** a la firma **JAM CONSTRUCCIONES, a los efectos de remitir los documentos que respalda a la Declaración Jurada de bienes, conforme a la LEY N° 6355 QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 1°, 3°, 4°, 7°, 13 Y 21 DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS" , Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODIFICACIONES Y NORMAS RESPALDATORIAS en su ...Artículo 1° .-** Modificase los Artículos 1° 3°, 4°, 7°, 13 y 21 de la Ley N° 5033/13 "**QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS**", y amplía las disposiciones de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y normas respaldatorias. La firma **JAM CONSTRUCCIONES,** de la **Sra. Alicia Edith Medina Rodas,** con **R.U.C. N° 3.512.939-5,** remite en **tiempo y forma** el documento en forma de Declaración Jurada que respalda el cumplimiento de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas en la cual manifiesta que no se encuentra en incumplimiento de la **LEY N° 6355 QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 1°, 3°, 4°, 7°, 13 Y 21 DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS" , Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODIFICACIONES Y NORMAS RESPALDATORIAS en su ...Artículo 1° .-** Modificase los Artículos 1° 3°, 4°, 7°, 13 y 21 de la Ley N° 5033/13 "**QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS**", y amplía las disposiciones de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y normas respaldatorias.-

Siguiendo con la Evaluación, el Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de las ofertas, de manera a constatar si los oferentes concursantes han dado cumplimiento a los requisitos Formales exigidos en el PBC.-

Gobernación Alto Paraná Jefatura Gabinete
GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ Secretaría del Interior

Gobernación Alto Paraná Secretaría de Obras Públicas

Lic. Clide Mereles
Secretario de Obras
Gobernación de Alto Paraná

DOCUMENTOS	JAM CONSTRUCCIONES
1. Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. (P/ personas jurídicas).	No Corresponde
2. Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple
3. Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple
4. **Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.**	Cumple
5. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple
6. **Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social**	Cumple
7. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 11 – Sección Formularios	Cumple
8. Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. (P/ persona Jurídica)	No Corresponde

Acorde al cuadro precitado, se concluye que la firma seleccionada **JAM CONSTRUCCIONES,** de la **Sra. Alicia Edith Medina Rodas,** con **R.U.C. N° 3.512.939-5, cumple** con las provisiones de las documentaciones formales requeridas en el PBC**.** Por tanto, se continúa el análisis de las documentaciones requerida de la firma oferente**,** para determinar si cumplen con otras exigencias legales establecidas en el PBC.-

4.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAN DE ENTREGAS:

Conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a las Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas, de las firmas oferentes en competencia, el encargado del área afectada procede a la evaluación conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PLAN DE ENTREGAS
1. **JAM CONSTRUCCIONES**	CUMPLE	CUMPLE

De acuerdo a la Especificación Técnica, se observa que la empresa seleccionada **cumple** con las condiciones estipuladas en el **P.B.C**, conforme a la evaluación realizada por el área afectada en su aspecto Técnico, para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, cuya oferta sigue en curso por ser de mejor calidad los servicios de obras, la cual se determina que se adecua a las especificaciones técnicas, demostrando de esa forma que posee la capacidad para entregar las obras realizadas en tiempo y forma, de acuerdo a lo requerido en la **el P.B.C**.

SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

CAPACIDAD LEGAL:

A fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015, de la Direccion Nacional de Contrataciones Públicas**, *el Comité de Evaluación, ha constatado que la firma* JAM CONSTRUCCIONES,** de la **Sra. Alicia Edith Medina Rodas,** con **R.U.C. N° 3.512.939-5, *no se encuentra comprendidas en las prohibiciones*** establecidas en el Art 40° inc. a) y b) de la Ley N° 200.51 de "Contrataciones Públicas" procediendo al siguiente análisis:

Lic. Clide Mereles
Secretario de Obras
Gobernación de Alto Paraná

El Comité ha analizado la condición del propietario en carácter de **persona física,** a fin de verificar si registra antecedentes como funcionario público; ***para su efecto hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se constata que no registra antecedentes que impida la contratación de la firma unipersonal en el caso que resulte adjudicada.*** Así mismo se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismos y Entidades del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada Institución.-

CAPACIDAD FINANCIERA:

PROMEDIO AÑOS: 2018, 2019 y 2020.-

A los efectos de analizar el presente criterio conforme **al PBC** y de acuerdo a datos suministrados por la firma seleccionada, este comité analiza los siguientes requisitos conforme a los documentos presentados por el oferente:

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones.	**JAM CONSTRUCCIONES**
1. Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	Cumple
2. Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	Cumple
3. Balance General y Estado de Resultados de los últimos 3 años (2.018, 2.019 y 2021).-	Cumple

Este Comité de Evaluación al analizar dichos documentos conforme al cuadro precitado se observa que **CUMPLE** con los criterios conforme a las documentaciones presentadas y al proceder al cálculo de los ratios financieros, la cual se **ANEXA** al presente **Informe,** se observa que la firma seleccionada Posee suficientes activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicada, conforme a lo requerido en el PBC.-

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS.

Seguidamente se procede a evaluar el cumplimiento de la **Experiencia General en Obras**, solicitadas en **el PBC, conforme al siguiente criterio:**

REQUISITOS MÍNIMOS	**JAM CONSTRUCCIONES**
• Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a *50 % del monto total ofertado.* • El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	Cumple

Al analizar las documentaciones proporcionadas por la firma seleccionada, este Comité concluye que las documentaciones que acrediten la Experiencia General en Obras, la firma demuestra contar con la experiencia general en obras para el presente proceso, por lo que **cumple** con lo requerido en el PBC (formulario 2 y 3 y documentos probatorios que se indiquen en el PBC).

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS:

Se ha analizado los documentos de la firma seleccionada a fin de constatar si la misma cumple con la Experiencia Especifica en Obras, conforme al Numeral 8 del PBC de acuerdo al siguiente cuadro:

Lic. Clide Mereles
Secretario de Obras
Gobernación de Alto Paraná

REQUISITOS MÍNIMOS	JAM CONSTRUCCIONES
• Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos tres (3) contrato, durante los últimos diez [10] años, similares a las obras propuestas. • La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Alcance de las Obras. • A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un [70%] por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	Cumple
• Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos ya sea con Instituciones Públicas y/o privadas, ejecutados en los 5 últimos años en las siguientes actividades clave: (CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACION DE EDIFICIOS COMERCIALES EMPRESARIALES O INSTITUCIONALES)	Cumple
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	
• Completar los **Formulario N° 4,** y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el pliego de bases y condiciones.	Cumple
• Completar los **Formulario N° 2 y 4,** y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el pliego de bases y condiciones.	Cumple
• Justificación de la experiencia especifica solicitada: La convocante considera que los requisitos establecidos son esenciales ya que es un medio de garantizar el proceso y dar aval para un buen cumplimiento del contrato.-	Cumple

La firma seleccionada presenta experiencias similares y en las actividades claves, conforme a los 3 contratos durante los 10 últimos años, similares a las obras, la similitud debe basarse en la escala fiscal, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras, conforme a lo descrito en el numeral 9 del PBC. Alcance de las Obras, cabe aclarar que acorde a los documentos presentados por la empresa (contratos de obras) ya se encuentran totalmente terminadas, por ende al realizar el análisis de las documentaciones que acrediten lo señalado más arriba, la firma seleccionada **cumple** de acuerdo a lo requerido en el PBC (formulario 4 y 2 entre otros documentos probatorios que se indiquen en el PBC).-

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL CRITERIO DE ESPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA:

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

DOCUMENTOS	JAM CONSTRUCCIONES
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
2. Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	Cumple
3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada.	Cumple
4. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	Cumple
5. Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento.	Cumple

La firma seleccionada presenta experiencia General en Obras y el volumen de negocios, como asimismo presenta experiencia similar y en las actividades claves, por lo que cumple de acuerdo a lo requerido en el PBC (formulario 8, 7, 5 y 6 entre otros documentos probatorios que se indique en el PBC).-

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL:

Requisitos Mínimos	JAM CONSTRUCCIONES
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: *Jefe de obras/ Residente de Obras con título profesional habilitante de Ingeniero Civil o Arquitecto.*	Cumple
Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con 5 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	Cumple
Completar el **Formulario N° 6** y presentar los documentos que se indiquen en el pliego de bases y condiciones.	Cumple
Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	
Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	Cumple
Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio.	Cumple
Declaración Jurada de Salarios que el oferente utilizó para el pago del seguro social Instituto de Previsión Social (IPS) de los últimos seis (6) meses anteriores al Acto de Apertura.	Cumple

Gobernación Alto Paraná Jefatura Gabinete

Gobernación del Alto Paraná Secretaría del Interior

Gobernación Alto Paraná Secretaría de Obras Públicas

Lic. Clide Mereles
Secretario de Obras
Gobernación de Alto Paraná

La firma seleccionada ha presentado todas las documentaciones mencionadas en el cuadro precitado, por lo tanto CUMPLE con las condiciones requeridos en el PBC. (Formulario 9 y otros documentos probatorios que se indique en el PBC).-

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS.

Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de equipos del oferente, se considerarán los siguientes índices:

REQUISITOS MÍNIMOS	JAM CONSTRUCCIONES
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: Palas, baldes, carretillas, esparcidoras metálicas, rastrillos, pisones metálicos, martillos, cortadoras de cerámica, cucharas, taladro. 1. Andamios. 2. Pre-dosificador de agregados. 3. Camiones Tumba (Un camión como mínimo). 4. Equipos Auxiliares de Electricidad, Reflectores, botas, cascos y sistemas de seguridad para trabajar ● Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	Cumple
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	
Completar el **Formulario N° 7 y 8;** y Presentar los documentos que se indiquen en el pliego de bases y condiciones.	Cumple
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO	
Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	Cumple
Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	Cumple
En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	Cumple

La firma oferente seleccionada**,** presenta las documentaciones conforme al cuadro, por lo que **cumple** con lo requerido conforme al PBC – Formulario 7 y 8, (Presenta los documentos que se indiquen en el pliego de bases y condiciones).-

4.1. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS SEGÚN RESOLUCION DNCP N°1890/2020.-

El Comité de Evaluación ha analizado el formulario de Oferta de la planilla de precio ofertada por la empresa seleccionada, en la que se concluye que no será necesario requerir desglose de precio, teniendo en cuenta que no se observa una diferencia sustancial entre los precios ofertados y el referencial, conforme al PBC y en virtud a lo dispuesto por la Resolución DNCP N° 1890/2020, de fecha 07/05/2020, de la DNCP.

ORIGEN NACIONAL

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios. **No es aplicado dicho criterio, teniendo en cuenta que la firma seleccionada presenta el Certificado de Origen.**

Lic. Clide Mereles
Secretario de Obras
Gobernación de Alto Paraná

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

El presente criterio no se aplica teniendo en cuenta que, la firma seleccionada se encuentra dentro del territorio departamental de la convocante conforme a la dirección indicado en el Formulario de Información del Oferente (Formulario de Oferta) y en su patente comercial.-

4.5. CONSIDERACION FINAL:

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legales y técnicos exigidos en el PBC, la firma seleccionada ha demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la institución Gubernamental, por no ofrecer observaciones de carácter sustancial, además el monto total cotizado se enmarca dentro *del precio referencial,* conforme al Reporte del llamado, en virtud al **Art. 61, 63 y 65 del Dto. N° 2992/19 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.-**

5. CONCLUSIÓN:

Sobre la base de las consideraciones expuestas, precedentemente y luego de analizar minuciosamente la oferta admitida, y una vez cumplidos con los requisitos esenciales estipuladas en el PBC, en la Ley N° 2051/2003 y su Dto. Reglamentario 2992/19, y demás concordantes, de la Legislación vigente, este Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador para:

5.1. **ADJUDICAR** a la firma **JAM CONSTRUCCIONES, de la Sra. Alicia Edith Medina Rodas, con R.U.C. N° 3.512.939-5,** cuya oferta cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **Licitación Pública Nacional N° 03/2022 – PAC N° 414058,** convocado para la ejecución de **"CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PALACETE MUNICIPAL DE A SEDE DE A MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MONDAY DISTRITO DE ALTO PARANA.,** ***por la suma Total de Gs. 1.105.590.632.- (Guaranies Un mil, ciento cinco millones, quinientos noventa mil, seiscientos treinta y dos) – IVA incluido.*** .-

5.2. **ELEVAR** lo actuado a consideración de la (UOC), y a la máxima autoridad de esta Institución que resuelva sobre la Adjudicación.

Lic. Clide Mereles
Secretario de Obras
Gobernación de Alto Paraná

5.4. ENCOMENDAR. posteriormente a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme lo dispone el **Dto. Nº 2992/2019 en el Art. 07º - inc. i**) y recepcionar los documentos de los adjudicados que deberán presentar al momento de la firma del contrato.-

Es nuestro informe y Dictamen.
Salvo mejor parecer.
Ciudad del Este, 30 de junio de 2022.-
Comité de Evaluación:

Sr. Augusto Lima
Secretario del Interior

Abog. Juan Carlos Pinazo
Jefe de Gabinete

Lic. Clide Méreles
Secretario de Obras

CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

JAM CONSTRUCCIONES

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	AÑO 2018		AÑO 2019		AÑO 2020		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	1.084.707.374	1,43	1.907.349.102	1,36	3.762.743.808	1,59	1,46	CUMPLE
Pasivo Corriente	757.930.963		1.397.417.078		2.363.538.506			

COEFICIENTE DE SOLVENCIA	AÑO 2018		AÑO 2019		AÑO 2020		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Pasivo Total	757.930.963	0,57	1.397.417.078	0,67	3.139.641.157	0,80	0,68	CUMPLE
Activo Total	1.325.167.789		2.094.112.618		3.926.217.149			

ACTIVOS LIQUIDOS	AÑO 2018		AÑO 2019		AÑO 2020		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	1.084.707.374	326.776.411	1.907.349.102	509.932.024	3.762.743.808	1.399.205.302	2.235.913.737	CUMPLE
Pasivo Corriente	757.930.963		1.397.417.078		2.363.538.506			

Gobernación Alto Paraná — República del Paraguay — Jefatura Gabinete

Gobernación del Alto Paraná — República del Paraguay — Secretaría del Interior

Gobernación Alto Paraná — República del Paraguay — Secretaría de Obras Públicas

Lic. Clide Mereles
Secretario de Obras
Gobernación de Alto Paraná

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.:
885190
8 8 5 1 9 0

https://gdl.mitic.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **ALICIA EDITH MEDINA RODAS**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3512939, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

ema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

egistra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por: **Estela Margarita Peralta**

Institución: **GOBERNACION ALTO PARANA**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

Fecha de Emisión: 11 julio 2022, 11:48 Válido por 15 días hábiles.

digo Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
2myi jcnv pjvl
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador